



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int.468 del 30-04-2021
(Vida Sana)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N°18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremos N°140/2004 y N°26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el (Programa Vida Sana- Intervención en factores de riesgo de Enfermedades no Transmisibles) cuyo propósito es: "Disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que sean beneficiarios de FONASA y específicamente, mejorar la condición nutricional y condición física de las personas ", el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 86 del Ministerio de Salud, de fecha 02 de Febrero de 2021.
- Que el Ministerio de Salud ha asignado recursos mediante **Resolución Exenta N° 94 del 02 de febrero de 2021**, destinados a financiar la capacitación anual del programa y todos los insumos que se requieran para dicha actividad.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución de los recursos, **\$ 7.038.890 (Siete millones, treinta y ocho mil, ochocientos noventa pesos)** para la capacitación anual del programa.
2. **ESTABLÉCESE**, que los recursos los cuales quedarán en la Dirección del Servicio de Salud a través de su referente técnica.
3. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante

supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

4. **DESIGNESE**, como coordinadora del Servicio de Salud a la Nutricionista **Ana Miriam Bravo Pérez**, correo electrónico ana.bravo@redsalud.gov.cl quien actuará como referente técnico del Servicio de Salud. Será su responsabilidad, velar por el adecuado cumplimiento de las acciones sanitarias asumidas por las partes.
5. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N°22,

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

Resolución SSVQ, Int.468

Correlativo: 2979 / 06-05-2021

Documento firmado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|-----------------------------|-----------------|-------------------------|
| Alfredo Andrés Molina Naves | DIRECCIÓN SSVQ | Director Servicio Salud |

Documento visado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| Maria Constanza Harbin Barahona | DIRECCIÓN SSVQ | Enfermera |
| Graciela Del Carmen Fuentes Torres | DIRECCIÓN SSVQ | Profesional Y Técnico Universitario |



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1F5-0UJ-4AB

Código de verificación: 14K-MMH-JAR